



AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

Dirección de Economía Digital
Septiembre de 2021







El presente documento es informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en *Orden ECE/1301/2019*, *de 17 de diciembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad*, modificada por la *Orden ETD/857/2021*, de 28 de julio, y en la *Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 1 de septiembre de 2021, por la que se convocan las ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED.*







MARCO DE ACTUACIÓN

- Plan España Digital 2025.
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.
- Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española.

INSTRUMENTOS

■ BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA

Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., al desarrollo tecnológico y contenidos digitales, en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital del programa estatal de I+D+I orientada a retos de la sociedad y del programa estatal de liderazgo empresarial en I+D+I, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio.

☐ CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA

- Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 1 de septiembre de 2021, por la que se convocan las ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED.
- Fecha publicación: 8 de septiembre de 2021.







OBJETO



□ En particular, la Convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables con las siguientes características: "el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico. Entre otras actuaciones, se incluyen aquéllas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio."







¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LAS AYUDAS?

Podrán tener la condición de entidad beneficiaria las **EMPRESAS** que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras y en apartado tercero de la Convocatoria.

- a) Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- d) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial n.º 244, de 31 de julio de 2014).

No podrán ser beneficiarias: las empresas de naturaleza pública, las entidades de derecho público, las entidades sin ánimo de lucro, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las asociaciones o fundaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas), las sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.







DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

PRESUPUESTO TOTAL DE LAS AYUDAS:

√ 105 MILLONES EUROS (€)

distribuidos de la siguiente forma:

Tipología de proyecto	Importe	
a) Proyectos de investigación industrial	50.000.000 €	
b) Proyectos de desarrollo experimental	55.000.000€	

En el caso de que el importe acumulado de los proyectos seleccionados para financiación en cada una de las tipologías de proyecto fuera inferior al importe indicado, el remanente se destinará a la financiación de proyectos de otra tipología.

☐ AYUDA:

✓ Ayudas de carácter dinerario, consisten en subvenciones dinerarias destinadas a cofinanciar proyectos subvencionables presentados por el beneficiario.

■ PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS:

- ✓ El Presupuesto mínimo de los proyectos de investigación industrial será de 500.000€ y el máximo de 10.000.000€.
- ✓ El **Presupuesto** mínimo de los **proyectos de desarrollo experimental** será de **300.000€** y el máximo de **5.000.000€**.







DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

☐ INTENSIDAD DE LA AYUDAS:

- ✓ El **límite de intensidad de ayuda** para cada proyecto y beneficiario se determinará en función del tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) que se concluya en el proceso de evaluación del proyecto o actuación.
- ✓ La intensidad de ayuda para cada beneficiario no excederá del 25% de los costes subvencionables del proyecto para el desarrollo experimental. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante de la ayuda. Asimismo, con el límite del 80% de los costes subvencionables, estas intensidades podrán aumentarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas, y en 15 puntos porcentuales adicionales si se cumple que los resultados del proyecto de desarrollo experimental se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta. Es decir:

Tipo de proyecto	Intensidades de ayuda máximas de los costes subvencionables			
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Resto de empresas	
a.1) Investigación industrial	70%	60%	50%	
a.2) Investigación industrial. Amplia difusión de los resultados	80%	75%	65%	
b.1) Desarrollo experimental.	45%	35%	25%	
b.2) Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%	

□ Posibilidad de solicitar un adelanto de hasta el 100% de la ayuda con aval o de solicitar un Préstamo de la Línea "ICO − RED.ES ACELERA".







PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los **proyectos objeto de ayuda** de esta Convocatoria serán **Proyectos de Investigación Industrial y de Desarrollo Experimental.** A estos efectos, se considera la definición recogida en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:

- Se entiende por «Investigación Industrial»: la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
- Se entiende por **«Desarrollo Experimental»**: la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.







PROYECTOS SUBVENCIONABLES

■ Número de proyectos:

- ✓ Una entidad solicitante podrá presentar tantos proyectos distintos como estime oportuno.
- ✓ Se financiarán un máximo de 3 proyectos por entidad solicitante.

☐ Tecnologías digitales:

- ✓ Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks.
- ✓ Internet de las Cosas (IoT).
- ✓ Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/ Linked/Big Data).
- ✓ Computación de alto rendimiento (high performance computing).
- ✓ Computación en la nube.
- ✓ Procesamiento de lenguaje natural.
- ✓ Ciberseguridad; biometría e identidad digital.
- ✓ Blockchain (Cadena de Bloques).
- ✓ Robótica.
- ✓ Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
- ✓ Impresión 3D y fabricación aditiva

☐ Efecto incentivador:

✓ La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la misma y debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que esta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.







PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. SOLICITUD

Solicitud firmada por representante apoderado a través de formulario electrónico en la Sede Electrónica de Red.es, junto con la Memoria de proyecto que describa las actuaciones propuestas según el modelo publicado, así como la documentación que indique la Convocatoria.

Plazo: 1 meses desde publicación Convocatoria.

2. VALORACIÓN



Se generará un **orden de prelación** atendiendo a los **criterios de valoración** establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, y se concederá la ayuda atendiendo a la **Tipología de proyecto**.

4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos subvencionables deberá desarrollarse en un plazo máximo de duración desde la fecha de presentación de la solicitud hasta 20 meses después de la publicación de la Resolución.

Existirá un **único hito de justificación** a la finalización del plazo de ejecución.



3. RESOLUCIÓN



Red.es notificará la **Resolución de Concesión** a los solicitantes a través de su publicación en la Sede Electrónica de la entidad y la remitirá a la Base Nacional de Subvenciones.







CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	UMBRAL MÍNIMO
Estrategia, mercado y explotación de resultados. Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la convocatoria, la necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.	30	15
Tecnología e innovación. Se valorará el grado de innovación y la calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.	30	
Capacidad de gestión del equipo y colaboración. Se valorará la capacidad de gestión de la entidad solicitante y la colaboración con terceros.	30	
Viabilidad económica y financiera de la entidad. Se valorará la coherencia de sus planes de inversión, necesidades financieras, estructura de financiación y adecuación del proyecto a la capacidad de la entidad.	10	5
Impacto socioeconómico e igualdad de género. Se valorará el impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.	10	
Total	100	50







Más Información: https://sede.red.gob.es/

Proceso de solicitud y desarrollo del Programa:



IA@red.es

Funcionamiento y requisitos de la sede electrónica de Red.es:

901 904 060 / 919 343 677



soporte@sede.red.gob.es







AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

GRACIAS!